



Resolución Jefatural No. 196-2001-AGN/J

Lima, 12 JUN. 2001

VISTO el Informe N°102-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Manuel Alarcón Vega**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **La Inmobiliaria S.A., a favor de Don Florentino Silva Chancave y su esposa Doña Regina Olivos Puyen de Silva**, quienes a su vez transfieren a favor de **Doña Teodora Cordero Zevallos con intervención de su esposo Don Jorge Yagui Yara**, con fecha 27 de setiembre de 1993, a fojas 9,613, Protocolo N°1060 y consta de 12 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a ocupación y número de libreta militar de Don Florentino Silva Chancave, ocupación de Doña Regina Olivos Puyen de Silva, ocupación de Doña Teodora Cordero Zevallos, ocupación y libreta militar de Don Jorge Yagui Yara, nombres y apellidos, número de registro de colegiatura del Abogado que autoriza la minuta y consignar el nombre de la provincia del domicilio fiscal en inserto de declaración jurada de autovalúo de Doña Teodora Cordero Zevallos (folios 9613 vuelta, 9,614, 9,617 vuelta y 9,619);** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate, Notario Público de Lima, **quien completará espacio vacío respecto a ocupación y número de libreta militar de Don Florentino Silva Chancave, ocupación de Doña Regina Olivos Puyen de Silva, ocupación de Doña Teodora Cordero Zevallos, ocupación y libreta militar de Don Jorge Yagui Yara, nombres y apellidos, número de registro de colegiatura del Abogado que autoriza la minuta y consignará el nombre de la provincia del domicilio fiscal en inserto de declaración jurada de autovalúo de Doña Teodora Cordero Zevallos (folios 9613 vuelta, 9,614, 9,617 vuelta y 9,619); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación